DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20404
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER6677 y 2024ER6680

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: RICHARD CASALLAS Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	9 de abril de 2024	HORA:	11:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 3 Sur No. 7 A Este P2: KR 7 A Este No. 0 42	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X_1: 100319,85 Y_1: 97856,48 X_2: 100378,84 Y_2: 98089,84	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				200 m^2	
UPZ:	96 - Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:				15	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	FAMILIAS	0	ADULTOS	13	MENORES	2
CHIP:	AAA0033RJXR y Otros	PREDIOS EVALUADOS				2	
AREA INSPECCIONADA	1200 m2	DOCUMENTO REMISORIO				CR-51812	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

Los polígonos evaluados se encuentran ubicados en el Barrio El Dorado, el cual fue legalizado mediante la Resolución No 1126 del 18 de diciembre de 1996, la cual fue expedida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, y en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, el cual

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los polígonos evaluados presentan categorización de amenaza -alta por movimientos en masa para el polígono P1 y media para el polígono P2. Por la anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los polígonos evaluados se encontró que el IDIGER ha emitido algunos documentos técnicos asociados a movimientos en masa, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa de los predios evaluados; documentos que se relacionan a continuación y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER en los polígonos evaluados

POLÍGONO	DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
P1	DI-14038	Noviembre de 2019
	DI-14496	Febrero de 2020
	DI-15011	Noviembre de 2020
	DI-15860	Marzo de 2021
P2	DI-578	Marzo de 1999
	DI-4629	Junio de 2010
	DI-6673	Septiembre de 2012
	DI-18663	Febrero de 2023

Polígono P1: Dirección de referencia CL 3 Sur No. 7 A Este

De manera general, los diagnósticos técnicos DI-14038 y DI-14496, describen un movimiento en masa desde un talud de corte vial existente sobre la Calle 3 Sur a la altura de la Carrera 7A Este, conformado por areniscas provenientes de la Formación Cacho. Conforme con lo señalado en los documentos en mención, el talud carece de medidas para el manejo de drenaje y cuenta con una obra de protección consistente en una malla pernada la cual presento daños a causa de los movimiento identificados. En consecuencia, se recomendó la restricción de uso de la Calle 3 Sur a la altura de la Carrera 7A Este.

Posteriormente, en el DI-15011, se describe un nuevo desprendimiento de material desde el talud de corte evaluado en los diagnósticos anteriores, adicionalmente se identifica un movimiento en masa hacia el respaldo de los predios con nomenclatura CL 3 Sur No. 7A – 08 Este y CL 3 Sur No. 7A – 04 Este; razón por la cual se recomendó la evacuación de la familia que habita el predio de la CL 3 Sur No. 7A – 08 Este y la restricción de uso de un apartamento del costado posterior del predio de la CL 3 Sur No. 7A – 04 Este.

En el documento más resiente el DI-15860, se describe nuevos desprendimientos de material de manera eventual asociados a los movimientos 1 y 2 identificados con anterioridad, adicionalmente se identifica un tercer movimiento sobre la misma ladera, este tercer movimiento se marca por una grieta

de tracción sobre la ladera evaluada, y eventualmente de movilizarse podría alcanzar la Calle 3 Sur; por lo anterior nuevamente se recomendó la evacuación de la familia que habita el predio de la CL 3 Sur No. 7A – 08 Este, la restricción de uso de un apartamento del costado posterior del predio de la CL 3 Sur No. 7A – 04 Este y la restricción de uso de la Calle 3 Sur a la altura de la Carrera 7A Este.

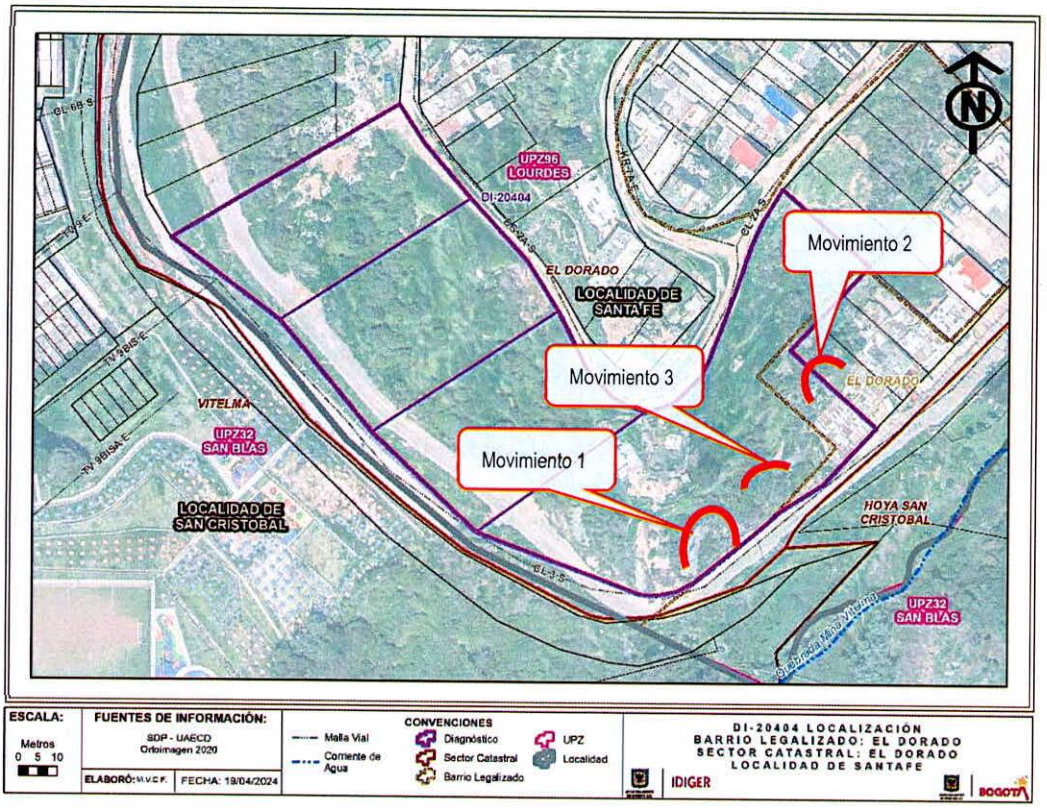


Figura 1. Localización de los movimientos en masa dentro del polígono P1, de acuerdo con los antecedentes.

Polígono P2: Dirección de referencia KR 7 A Este No. 0 – 42

De acuerdo con los diagnósticos técnicos DI-578, DI-4629 y DI-6673 relacionados en la tabla 1, en el sector evaluado se han presentado un gran número de movimientos en masa, por lo general de carácter local, que han ocasionado daños como pérdida del suelo de soporte y pérdida de verticalidad de los elementos que conforman las viviendas allí emplazadas, así mismo se evidencia que se han reportado y atendido eventos de emergencia relacionados con desprendimientos del material que conforma los taludes de corte y relleno, identificando principalmente fenómenos de inestabilidad, que corresponde a flujos de tierra locales y deslizamientos rotacionales, cuyo agente detonante es el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del sector, además de las aguas servidas, generando la saturación del suelo que conforma la ladera evaluada.

En el documento más resiente el DI-18663 del 2023, se describe un movimiento en masa de carácter local en esta misma ladera, correspondiente a un flujo, que genero pérdida del suelo de soporte, deformaciones y fractura de las losa que conforman un senderos peatonal, el flujo se presenta cerca de un pozo de inspección de la empresa de acueducto, adicional a lo anterior se presenta perdida de

verticalidad de un poste de energía y daños en las viviendas de los predios colindantes (5 Predios) en la parte alta del sendero. Es de anotar que el sendero peatonal se localiza en la parte superior de una ladera sobre la cual se encuentra una red alcantarillado y el pozo de inspección de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y posiblemente las filtraciones de agua sean debidas a un daño en dicha estructura, sumado a los vertimientos y filtraciones al parecer de aguas servidas, lluvias y aguas negras, ya que no se cuenta con un adecuado sistemas para el manejos de dichas aguas.

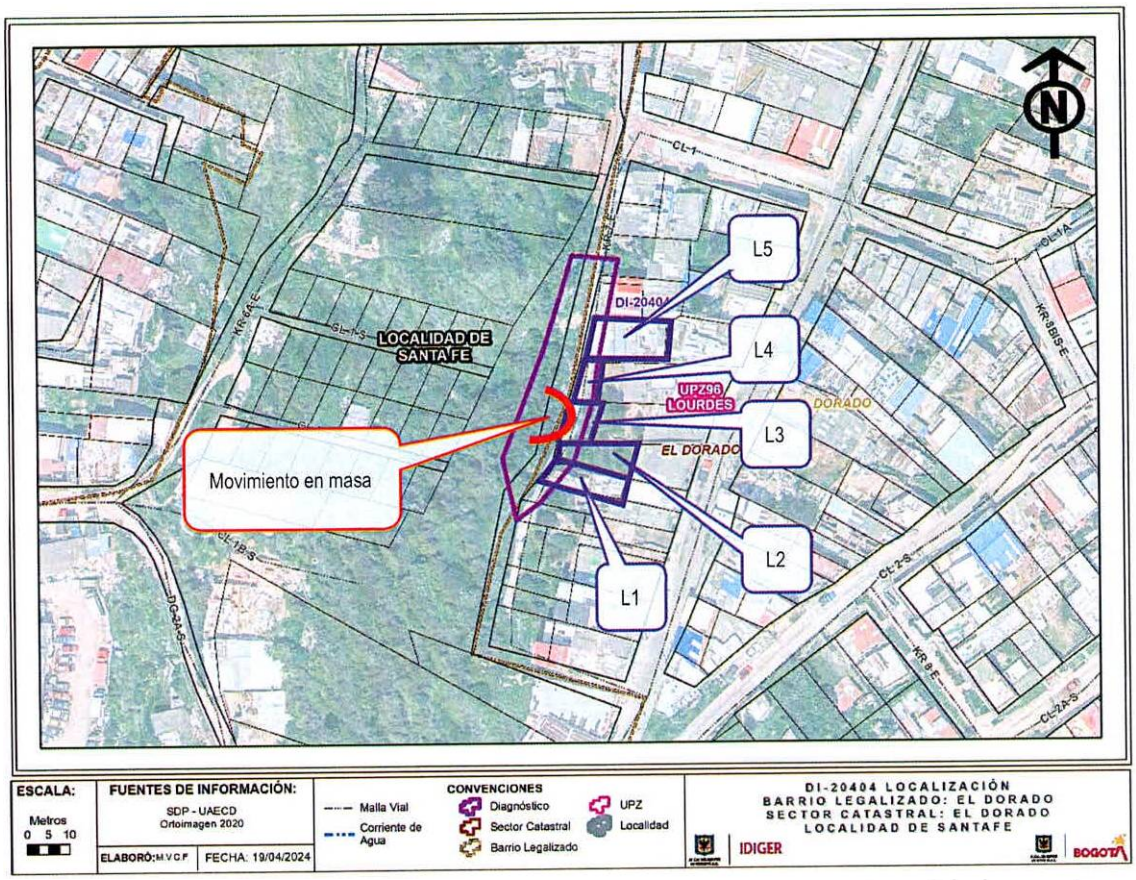


Figura 2. Localización de movimiento en masa y los predios afectados dentro del polígono P2, de acuerdo con los antecedentes.

Por lo anterior, el DI-18663 recomendó: restricción de uso del sendero peatonal descrito, evacuación de las familias que habitan los predios con dirección KR 7 Este No. 0 – 42 (L1) y KR 7 Este No. 0 – 72(L5) y restricción de uso de los predios vacíos KR 7 Este No. 0 – 50 (L2), KR 7 Este No. 0 – 56 (L3) y KR 7 Este No. 0 – 66 (L4).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5409622, 54117897

FORMATO N°	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
10143	06/01/2023	Sendero peatonal de la Carrera 7 Este a la altura de la Calle 0.	Alcaldía Local	Restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 40 metros lineales.

10144	06/01/2023	Carrera 7 Este No 0 – 42 (P1)	Carlos Julio Ramírez	Evacuación P1.
10957	21/02/2023	Carrera 7 Este No 0 – 42 (P1)	Yolanda Amaya Cancino	Evacuación P1.
10956	21/02/2023	Carrera 7 Este No 0 – 72 (P5)	Víctor Esteban Pérez	Evacuación P5.
10958	21/02/2023	Carrera 7 Este No 0 – 50 (P2)	Alcaldía Local	Restricción de Uso (LV) P2.
10959	21/02/2023	Carrera 7 Este No 0 – 56 (P3)	Alcaldía Local	Restricción de Uso (LV) P3.
10960	21/02/2023	Carrera 7 Este No 0 - 66 (P4)	Alcaldía Local	Restricción de Uso (LV) P4.
10961	21/02/2023	Sendero peatonal de la Carrera 7 Este a la altura de la Calle 0.	Alcaldía Local	Restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 60 metros lineales.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de abril de 2024 a los polígonos P1 y P2 con direcciones de referencia CL 3 Sur No. 7 A Este (P2) y KR 7 A Este No. 0 – 42 (P2) en el Sector Catastral El Dorado y el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe; que en el presente diagnostico se denominaran Polígono P1 y P2.

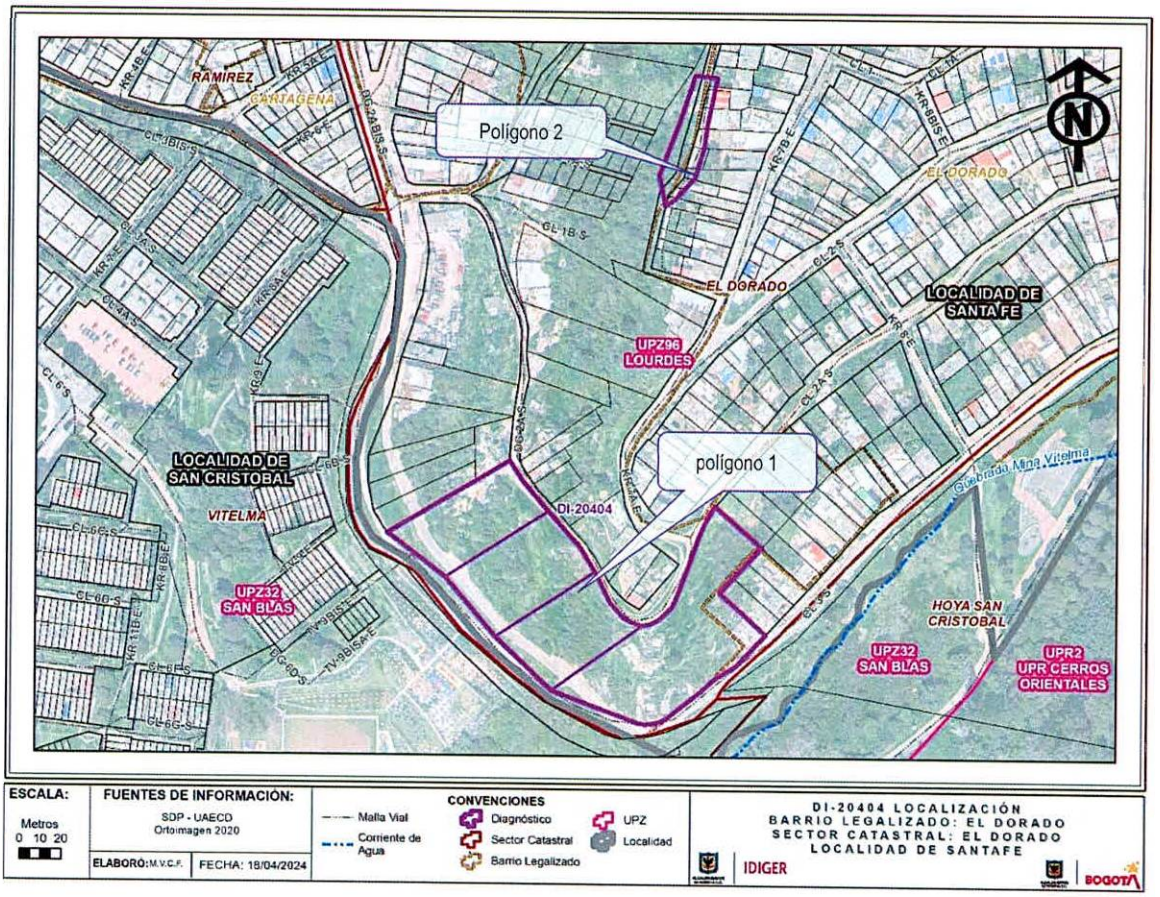


Figura 3. Localización de los polígonos P1 y P2 en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Polígono P1: Dirección de referencia CL 3 Sur No. 7 A Este

El polígono P1 se encuentra en un sector que corresponde a una ladera caracterizada por tener pendientes altas y medias, conformada por rocas constituidas por intercalaciones de arcillolitas y areniscas, este sector no se encuentra consolidado urbanísticamente y cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas y para el acceso peatonal un sendero en concreto, donde se encuentran viviendas de hasta tres niveles y no se observan sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial (Ver Fotografía 1).

Hacia la parte media de la ladera se encuentra el sendero peatonal (corresponde a al KR 7 Este) construido en losas de concreto con ancho cercano a los 2.0 m, en la parte alta de este se encuentran las viviendas de uno hasta 3 niveles, la mayoría construidas en mampostería estructural, así como, la red y un pozo de inspección del alcantarillado que pertenece a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; en la parte baja se encuentra una ladera de pendiente alta cubierta por vegetación (Ver Fotografía 1).

Durante la inspección visual se observa un ligero avance en las deformaciones, desplazamientos y fracturas de las losas que conforman dicho sendero, producto del movimiento en masa descrito en el DI-18663 de 2023. Así mismo se observa que no se han implementado medidas para la estabilización de esta ladera, por lo que se mantiene la condición de riesgo del sector, incluidas las viviendas de los predios con dirección KR 7 Este No. 0 – 42 (L1) y KR 7 Este No. 0 – 72(L5) y de los predios vacíos KR 7 Este No. 0 – 50 (L2), KR 7 Este No. 0 – 56 (L3) y KR 7 Este No. 0 – 66 (L4). (Ver Fotografías 2 y 3) (Ver Fotografías 2 a la 5).

Polígono P2: Dirección de referencia KR 7 A Este No. 0 – 42

El polígono P2 corresponde a una ladera de pendiente alta, donde se observan dos taludes el primero al costado occidental conformado por terrazas y al costado oriental un macizo rocoso altamente fracturado, sobre la ladera no se observa ningún tipo de infraestructura. En la parte alta la ladera se encuentra una vía vehicular en terreno natural con ancho cercano a los 4.0 m y en la parte baja se encuentra la vía vehicular de la Calle 3 Sur que corresponde a una vía en pavimento flexible con ancho cercano a los 4.0 m (Ver Fotografía 6).

En el talud del costado occidental de la ladera se realizaron varias terrazas de corte y relleno con taludes de pendiente alta y alturas entre 2 y 4 metros, al parecer las terrazas se implementaron como medida de estabilización de esta ladera, sin embargo, no se observan sistemas adecuados para el manejo se aguas de escorrentía superficial. Sobre el macizo rocoso del costado oriental de la ladera se observa Un talud de corte vial de pendiente alta y altura entre 6 y 8 metros, dicho talud cuenta con una malla metálica anclada como medida de protección (Ver Fotografías 7 y 8).

Durante la inspección visual a la ladera descrita no se observan evidencias de movimientos en masa activos ni daños en la maya de protección, lo que se observa son cárcavas en los taludes de las terrazas producto de la erosión del agua de escorrentía superficial, de igual forma, hacia el costado oriental de la ladera, hacia la parte media del macizo rocoso, en un sector donde no hay medidas de

protección, se observa una fractura del macizo con una abertura de hasta 20 cm y un bloque con un volumen cercano a los 2.0 m^3 que se está separando de macizo por dicha fractura. Respecto a los antecedentes, no se observa avance o nuevos movimientos en masa sobre el talud vial afectado en su momento (Ver Fotografías 7 y 8).

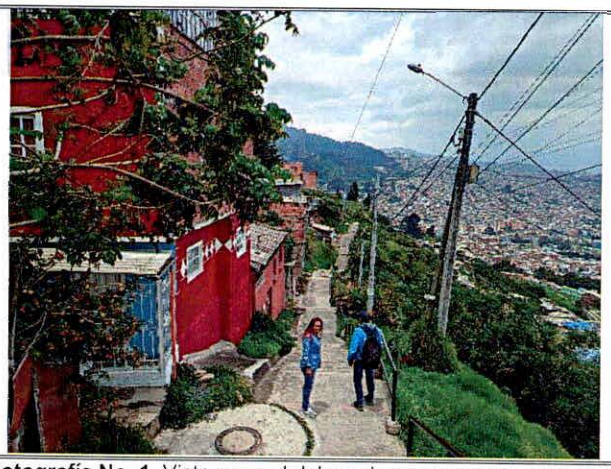
De acuerdo con la información brindada por quienes acompañan la visita, las terrazas sobre la ladera las construyó la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en el año 2023 y hacen parte de la medidas que se tomaron para la estabilización de la ladera, pero que por problemas de seguridad no se culminaron dichas obras, como son los sistemas para manejo de aguas lluvias, situación que a través de la inspección visual adelantada no es posible comprobar.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características del movimiento en masa evidenciado en el polígono P1 y de acuerdo con los antecedentes, se considera que este puede estar asociados con la ausencia de medidas de protección o contención en el talud afectado, sumado a la falta de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la parte alta del mismo talud, así como, las filtraciones de aguas desde la red alcantarillado. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

De igual forma, las afectaciones evidenciadas en las terrazas que conforman la ladera del polígono 2, se consideran que pueden estar asociados a la falta de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera.

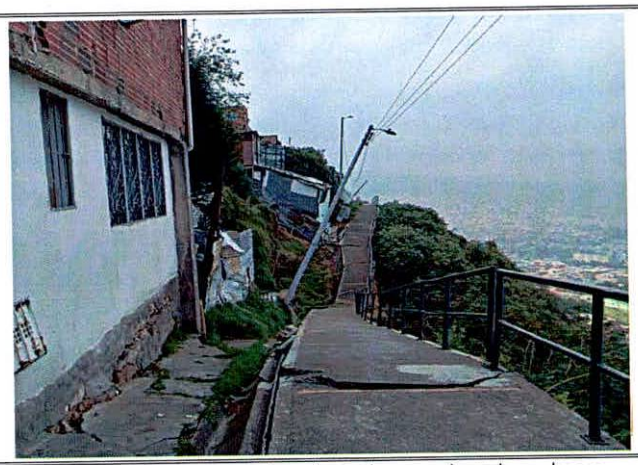
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



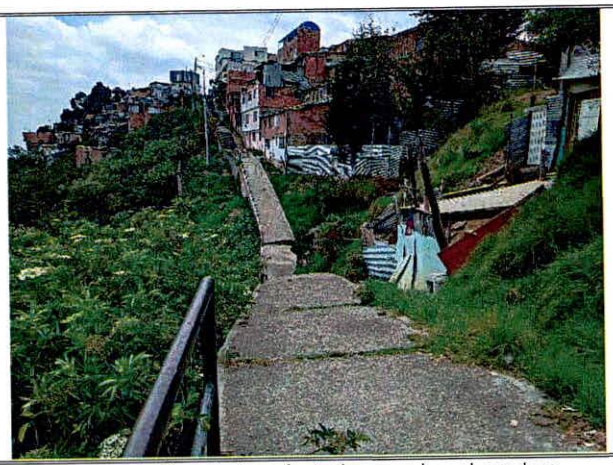
Fotografía No. 1. Vista general del sendero que se encuentra en el polígono P1.



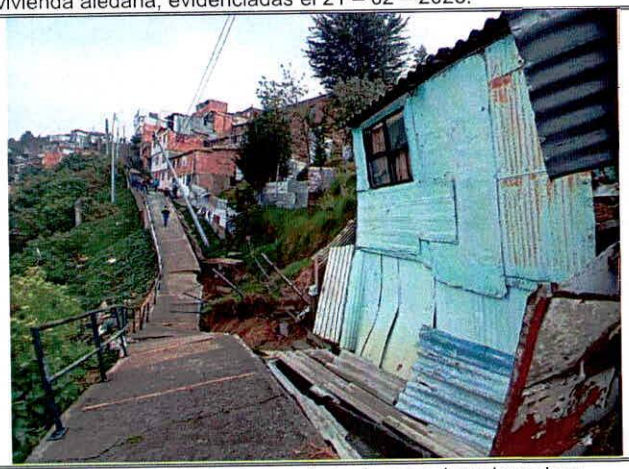
Fotografía No. 2. Vista de las afectaciones sobre el sendero y vivienda aledaña, evidenciadas el 09 - 04 - 2024



Fotografía No. 3. Vista de las afectaciones sobre el sendero y vivienda aledaña, evidenciadas el 21 – 02 – 2023.



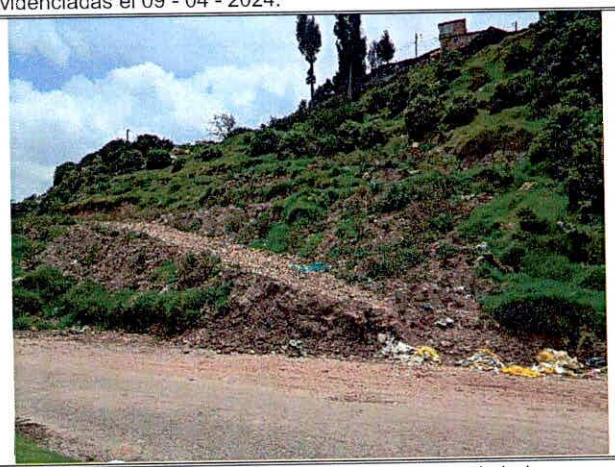
Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones sobre el sendero, evidenciadas el 09 - 04 - 2024.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones sobre el sendero, evidenciadas el 09 - 04 - 2024.



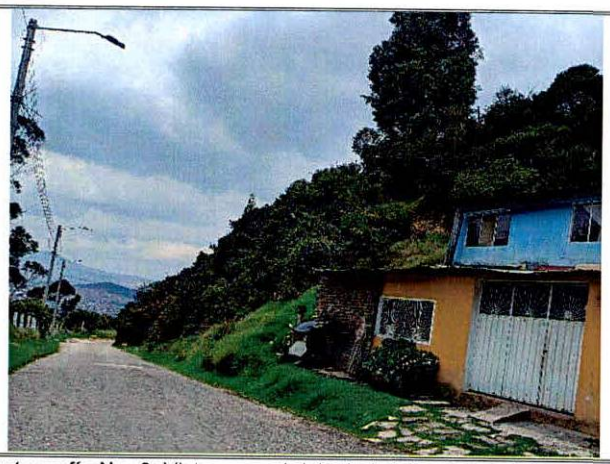
Fotografía No. 6. Vista general de la ladera evaluada en el polígono P2.



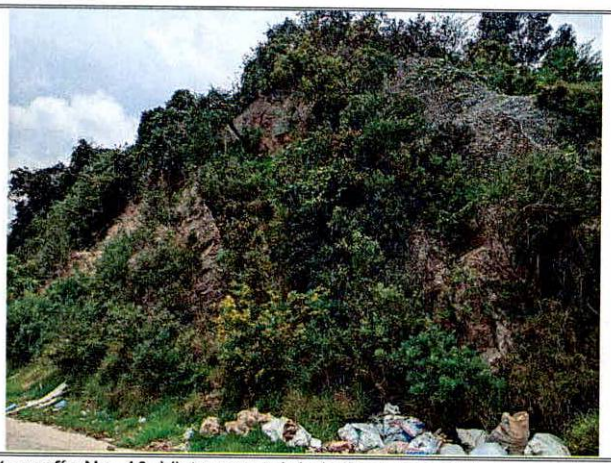
Fotografía No. 7. Vista general de las terrazas en la ladera evaluada en el polígono P2.



Fotografía No. 8. Vista de la malla metálica anclada al costado oriental de la ladera del polígono P2.



Fotografía No. 9. Vista general del talud vial costado al costado oriental del polígono P2.



Fotografía No. 10. Vista general de la fractura y el bloque en el macizo rocoso hacia la parte media del talud vial.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios del polígono P1.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	N° PISOS	USO	DAÑOS
Sendero	Carrera 7 Este a la altura de la Calle 0	Concreto reforzado	-	Sendero peatonal	Fuertes
L1	Carrera 7 Este No 0 – 42	Material de Recuperación.	1	Vivienda	Fuertes
L2	Carrera 7 Este No 0 – 50	Lote Vacío	-	Lote Vacío	Moderados
L3	Carrera 7 Este No 0 – 56	Lote Vacío	-	Lote Vacío	Moderados
L4	Carrera 7 Este No 0 - 66	Lote Vacío	-	Lote Vacío	Moderados
L5	Carrera 7 Este No 0 - 72	Mampostería	4	Vivienda	Fuertes

Tabla 4. Daños observados la ladera del polígono P2.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	N° PISOS	USO	DAÑOS
P2	KR 7 A Este No. 0 – 42	Terrazas en terreno natural y macizo rocoso	-	Zona verde	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desprendimiento de las losas de concreto que conforman sendero peatonal en la Carrera 7 Este a la altura de la Calle 0.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- La ladera del polígono P1 donde se encuentra el sendero peatonal y los predios L1 a L5 evaluados es susceptible de presentar movimientos en masa, según lo descrito en los antecedentes. Así mismo, ante la filtración de aguas de escorrentía superficial, las condiciones de inestabilidad evidenciadas tanto en la ladera como en las viviendas del L1 y L5 y por las intervenciones que se han realizado para la construcción de esta, es posible que se presenten movimientos en masa de carácter local y general. Dichos movimientos pueden afectar la estabilidad de las viviendas de estos predios y el sendero peatonal; áreas en las que se identificaron condiciones de riesgo inminente asociadas a pérdida de estabilidad y colapso parcial y/o total del sendero peatonal y las viviendas verificadas por movimientos en masa.

- Aumento del tamaño de las cárcavas y continuación de la erosión de los taludes de las terrazas en la ladera del polígono P2.

- En el largo plazo se puede presentar el desprendimiento y caída del bloque con un volumen cercano a los 2.0 m^3 que se está separando de macizo, al costado oriental de la ladera en el polígono P2. Comprometiendo la funcionalidad de la Ca

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios que se encuentran en el polígono P1 con direcciones catastrales Carrera 7 Este No 0 – 42 (L1), de la Carrera 7 Este No 0 – 50 (L2), de la Carrera 7 Este No 0 – 56 (L3) y Carrera 7 Este No 0 - 66 (L4) y de la Carrera 7 Este No 0 – 72 (L5), en el sector El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 7 Este a la altura de la Calle 0, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la ladera localizada en el polígono P2 en la Carrera 7 A Este a la altura de la Calle 0 en el sector catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios que se encuentra en el polígono P1 con dirección Carrera 7 Este No 0 – 42 (L1) y Carrera 7 Este No 0 – 72 (L5), en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por la evidencia del movimiento en masa en el sector.

- La estabilidad y funcionalidad de los lotes vacíos que se encuentran en el polígono P1 de la Carrera 7 Este No 0 – 50 (L2), de la Carrera 7 Este No 0 – 56 (L3) y Carrera 7 Este No 0 - 66 (L4), en el

Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por la evidencia del movimiento en masa en el sector.

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 7 Este a la altura de la Calle 0, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por la evidencia del movimiento en masa en el sector.

- La estabilidad de las terrazas y el macizo rocoso que se encuentran en el polígono P2 en la Carrera 7 A Este a la altura de la Calle 0 en el sector catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Considerando que se mantienen las condiciones de riesgo de la ladera en el polígono P1 descritas en el DI-18663 de 2023, se reiteran las siguientes recomendaciones:

    - Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 7 Este No 0 — 72 (L5), en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, teniendo en cuenta las deficiencias constructivas y posible afectación ante los movimientos en masa identificados en el sector, en aplicación del principio de precaución, de conformidad con la misionalidad de la institución, se les recomienda acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER, encaminada a garantizar la integridad física de los habitantes de dichas viviendas.

    - Al responsable y/o responsables de los lotes vacíos de los predios de la Carrera 7 Este No 0 — 50 (L2), de la Carrera 7 Este No 0 — 56 (L3) y Carrera 7 Este No 0 - 66 (L4), en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se les recomienda acoger la recomendación de restricción de uso dada por el IDIGER, dadas las condiciones de inestabilidad en el sector.

    - A la Alcaldía local de Santa Fe dentro de sus competencias, acatar y hacer cumplir la restricción de uso del sendero peatonal de la Carrera 7 Este a la altura de la Calle 0, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en una longitud de 60 metros lineales aproximadamente.

    - A la empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde sus competencias verificar las redes a su cargo en el sector objeto de evaluación, donde se encuentran ubicados entre los predios de la Carrera 7 Este No 0 — 42 (L1) y de la Carrera 7 Este No 0 — 72 (L5), en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- A la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá — EAB, Enel-Codensa y a Vanti Gas Natural, desde sus competencias, adelantar una revisión de las redes que tienen a su cargo dentro entre los predios de la Carrera 7 Este No 0 — 42 (P1) y de la Carrera 7 Este No 0 - 72 (P5), en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, lo anterior con el propósito de advertir posibles daños y que, de presentarse, se adelanten las reparaciones pertinentes. De las acciones adelantadas informar a los peticionarios.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencia implementar adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en las terrazas que se encuentran en el polígono P2 en la Carrera 7 A Este a la altura de la Calle 0 en el sector catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y el trámite de los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencia implementar medidas de protección en el sector donde se localiza la fractura sobre el macizo rocoso y un bloque con un volumen cercano a los 2.0 m3 que se está separando de macizo, al costado oriental de la ladera en el polígono P2 en la Carrera 7 A Este a la altura de la Calle 0 en el sector catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y el trámite de los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: _____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático